



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario

N° 0499-2023-CU-UNJFSC

Huacho, 10 de mayo de 2023

VISTO:

El Expediente N°2023-022024, de fecha 10 de abril de 2023, promovido por doña EYLLEN DANISSA RAMON GAVEDIA, que corre mediante SISTRAD 2.0, quien solicita AMNISTÍA ACADÉMICA 2023-I, Decreto N° 0651-2023-R-UNJFSC, del Rector; y el acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Ordinaria de fecha 09 de mayo del 2023;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N°012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: "OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución";

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Estado Peruano, establece: "La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen en normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, el artículo 58° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220-, establece: "El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad";

Que, con Resolución de Consejo Universitario N°0417-2023-CU-UNJFSC. De fecha 22 de abril de 2023, se resuelve: "**Artículo 2°.** - **APROBAR, el REGLAMENTO DE AMNISTÍA ACADÉMICA PARA LA REANUDACIÓN Y/O CULMINACIÓN DE ESTUDIOS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN (Versión 2.0)**, que consta de VIII Títulos, 5 Numerales, 14 Artículos y Dos Disposiciones Complementarias Transitorias y Tres Disposiciones Complementarias Finales, que adjunto por separado forma parte integrante de la presente resolución".

Que, el REGLAMENTO DE AMNISTÍA ACADÉMICA PARA LA REANUDACIÓN Y/O CULMINACIÓN DE ESTUDIOS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN (Versión 2.0), tiene su alcance y vigencia, lo siguiente: "**Artículo 7°** El presente reglamento alcanza a aquellos estudiantes de las diferentes Escuelas Profesionales de la Universidad, que por diversos motivos no obtuvieron su graduación y titulación, además





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario

N° 0499-2023-CU-UNJFSC

Huacho, 10 de mayo de 2023

para aquellos estudiantes que hayan interrumpido sus estudios universitarios, por cualquier motivo excepto los casos graves que prohíbe la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad. **Artículo 8° La vigencia de la Amnistía Académica es para el Semestre Académico 2023-I y 2023-II**, cuya fecha de presentación de expedientes se rige a la publicación del Cronograma aprobado mediante acto resolutivo correspondiente a cada Semestre Académico mencionado". (La negrita y subrayado es agregado);

Que, mediante el expediente de visto, que corre inserto mediante SISTRAD, la recurrente solicita amnistía académica 2023-I, ya que por motivos personales de fuerza mayor (económicos) no pude continuar con mis estudios, para la cual solicito culminar mis estudios;

Que, la Ley N°30220-Ley Universitaria, en su numeral 5.14 del artículo 5°, establece que uno de los principios por los que se rige la universidad, es: "El interés superior del estudiante"; esto en congruencia con el artículo 3, numeral 15, del Estatuto Vigente de nuestra Casa Superior de Estudios; el cual debe ser entendido como el principio que establece que en todas las medidas que adopten las universidades y autoridades competentes, se debe tener una consideración especial a los intereses del estudiante, a efectos de garantizar el ejercicio pleno de los derechos que le corresponden en cada situación precisa;

Que, al traslado, el Vicerrector Académico, con proveído N°1394-2023-VRAC-UNJFSC, remite el presente expediente a la Facultad de Ciencias Sociales, manifestando que: "considerando el Informe N° 0135-2023-URA/ORAA, se traslada a su despacho para que se sirva gestionar lo pertinente mediante acto resolutivo";

Que, corre adjunto al presente expediente, de folio 13, el Informe N°016-2023-D.E.P/T.S-UNJFSC de fecha 03 de mayo de 2023, suscrito por el Director de la Escuela Profesional de Trabajo Social, mencionando que: "(...) de acuerdo al **Informe N°0135-2023-URA/ORAA/FCCSS**, la recurrente registra su última matrícula en el VII ciclo Semestre Académico 2008-II, pertenece al Plan de Estudios N° 02, por lo que corresponde una convalidación de cursos y readecuación al nuevo Plan de Estudios N° 06 vigente, Que en amparo a la norma y reglamento vigente de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, establecidos en los artículos 86°, 87°, 89°, 90°, 91°, 92°, 96°, se procede a la convalidación de las asignaturas según la **tabla de convalidaciones del Plan curricular N° 6 de la Carrera Profesional de Trabajo Social**; luego de haber realizado la convalidación de cursos, la interesada deberá matricularse en el Semestre Académico 2023-I, en las asignaturas que se indican según tabla (...)".

Que, al respecto, de folio 14 al folio 18, corre inserto, la Resolución Decanato N° 0367-2023-FCCSS-UNJFSC, de fecha 05 de mayo de 2023, emitido por la Facultad de Ciencias Sociales, que resuelve: "**Artículo 1°.- APROBAR el Otorgamiento de AMNISTÍA ACADÉMICA por EXCEPCION y UNICA VEZ a favor de doña EYLLÉN DANISSA RAMÓN**





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario

N° 0499-2023-CU-UNJFSC

Huacho, 10 de mayo de 2023

GAVEDIA, alumna de la Escuela Profesional de Trabajo Social de la Facultad de Ciencias Sociales; **ARTÍCULO 2° AUTORIZAR** la matrícula de la administrada **EYLLÉN DANISSA RAMÓN GAVEDIA**, para el Semestre Académico 2023-I por excepción y única vez, debiendo matricularse en el Plan de Estudios N° 06 de la Escuela Profesional de Trabajo Social, con un total de 11 créditos en las siguientes asignaturas:

COD.	ASIGNATURA	CICLO	CRÉDITOS
103	TEORÍA DE LAS ORGANIZACIONES	I	03
104	COMUNICACIÓN SOCIAL	I	03
107	NUEVAS TECNOLOGÍAS DE APRENDIZAJE	I	03
157	INGLES I	II	02
TOTAL			11

Que, con Decreto N° 3933-2023-R-UNJFSC, el Señor Rector de esta Casa Superior de Estudios, remite los actuados para ser visto en Consejo Universitario;

Que, en Sesión Ordinaria, de fecha 09 de mayo de 2023, el Consejo Universitario acordó entre otros acuerdos, los siguientes: **"RATIFICAR en todos sus extremos, la Resolución Decanato N° 0167-2023-FCCSS-UNJFSC, de fecha 05 de mayo de 2023, emitido por la Facultad de Ciencias Sociales, que en sus artículos 1° y 2° resuelven lo siguiente : "Artículo 1°.- APROBAR el Otorgamiento de AMNISTÍA ACADÉMICA por EXCEPCIÓN y ÚNICA VEZ a favor de doña EYLLÉN DANISSA RAMÓN GAVEDIA, alumna de la Escuela Profesional de Trabajo Social de la Facultad de Ciencias Sociales, en mérito a los considerandos expuestos de la presente resolución; ARTÍCULO 2° AUTORIZAR, la matrícula de la administrada EYLLÉN DANISSA RAMÓN GAVEDIA, para el Semestre Académico 2023-I por excepción y única vez, debiendo matricularse en el Plan de Estudios N° 06 de la Escuela Profesional de Trabajo Social, con un total de 11 créditos en las siguientes asignaturas:**

COD.	ASIGNATURA	CICLO	CRÉDITOS
103	TEORÍA DE LAS ORGANIZACIONES	I	03
104	COMUNICACIÓN SOCIAL	I	03
107	NUEVAS TECNOLOGÍAS DE APRENDIZAJE	I	03
157	INGLES I	II	02
TOTAL			11

Estando a los considerandos expuestos, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General; Ley Universitaria N° 30220; Estatuto vigente de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión y el acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Ordinaria de fecha 09 de mayo del 2023.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RATIFICAR, en todos sus extremos, la Resolución Decanato N° 0167-2023-FCCSS-UNJFSC, de fecha 05 de mayo de 2023, emitido por la Facultad de Ciencias Sociales, que en sus artículos 1° y 2° resuelven lo siguiente :





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario

N° 0499-2023-CU-UNJFSC

Huacho, 10 de mayo de 2023

Artículo 1°. - APROBAR el Otorgamiento de **AMNISTÍA ACADÉMICA** por **EXCEPCION** y **UNICA VEZ** a favor de doña **EYLEN DANISSA RAMON GAVEDIA**, alumna de la Escuela Profesional de Trabajo Social de la Facultad de Ciencias Sociales, en merito a los considerandos expuestos de la presente resolución.

Artículo 2°. -AUTORIZAR, la matrícula de la administrada **EYLEN DANISSA RAMON GAVEDIA**, para el Semestre Académico 2023-I por excepción y única vez, debiendo matricularse en el Plan de Estudios N° 06 de la Escuela Profesional de Trabajo Social, con un total de 11 créditos en las siguientes asignaturas:

COD.	ASIGNATURA	CICLO	CRÉDITOS
103	TEORÍA DE LAS ORGANIZACIONES	I	03
104	COMUNICACIÓN SOCIAL	I	03
107	NUEVAS TECNOLOGÍAS DE APRENDIZAJE	I	03
157	INGLES I	II	02
TOTAL			11

Artículo 2°.- AUTORIZAR, a la Oficina de Registros y Asuntos Académicos, y demás áreas que resulten competente para que emitan todos y cada uno de los actos administrativos y de administración que resulten necesarios de acuerdo a la normatividad vigente.

Artículo 3°.- NOTIFICAR, al interesado para su conocimiento y fines correspondientes.

Artículo 4°.- DISPONER, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Institucional Web, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).

Artículo 5°.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a las dependencias e instancias respectivas de la Universidad para su conocimiento y fines pertinentes.




Dr. VÍCTOR JOSELITO LINARES CABRERA
SECRETARIO GENERAL
CADV/VJLC/rctd.-

Regístrese, Comuníquese y Archívese,

Dr. CÉSAR ARMANDO DÍAZ VALLADARES
RECTOR

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.
Señor(a)(ita)

.....
.....
.....
.....

Cumplo con remitirle para su conocimiento y fines
consiguientes copia de la **RESOLUCION DE CONSEJO
UNIVERSITARIO N° 0499-2023-CU-UNJFSC** que es la
transcripción oficial del original de la Resolución
respectiva.

Huacho, 11 de Mayo del 2023

Atentamente,

**Dr. LINARES CABRERA VICTOR JOSELITO
SECRETARIO GENERAL**

DISTRIBUCIÓN: 19

RECTORADO
VICERRECTORADO ACADEMICO
VICERRECTORADO DE INVESTIGACION
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
OFICINA DE SERVICIOS INFORMATICOS
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE LICENCIAMIENTO - DIRECCION
DIRECCION DE EVALUACION, ACREDITACION Y CERTIFICACION-UNJFSC
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO
UNIDAD DE ESTADISTICA - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL
UNIDAD DE CONTROL INTERNO - JEFE DE UNIDAD - SECRETARIA GENERAL
OFICINA DE REGISTROS Y ASUNTOS ACADEMICOS
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
E.P DE TRABAJO SOCIAL-FACULTAD SOCIALES
RAMON GAVEDIA, EYLLEN DANISSA
ARCHIVO
- / STD2445